JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN 76001311000720210023400

AUTO #863

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Aprobar la liquidación de costas realizada dentro de este asunto.

NOTIFÍQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI (V), PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE (____) DEMANDADA (__**X**__), DENTRO DEL PRESENTE PROCESO ASÍ:

Agencias en Derecho 1a. Instancia	$	1.160.000,00
gastos judiciales realizados por la parte beneficiada con la condena	$	-
Otros Gastos: Impuesto de timbre		
Flete de correo	$	-
Publicaciones Periódico	$	-
Póliza de Seguro Judicial	$	-
Oficina de Instrumentos Públicos	$	-
Honorarios Auxiliares de la Justicia	$	-
gastos Prueba ADN	$	-
Condena en Costas Segunda Instancia	$	-
Total	$	1.160.000,00

El secretario,

HEBER BERNARDO MÉNDEZ MILLÁN
Secretario

PROCESO: CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE: LILIANA COLLAZOS BOLAÑOS
DEMANDADOS: ALFONSO GONZALEZ GOMEZ
RAD: 2021-00234